

RES.3204/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0006275, Ent. N°4952/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (I.N.I.S.A.) relacionadas con la convalidación del gasto correspondiente a diversas facturas y notas de crédito emitidas por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo, correspondiente al Servicio de Vigilancia efectuado en los meses de setiembre de 2018 y complementaria, así como de Marzo, Abril, mayo, Agosto y Setiembre de 2019.

RESULTANDO: **1)** que se adjuntan las referidas facturas correspondientes a los meses de setiembre de 2018 y complementaria, así como de Marzo, Abril, Agosto y Setiembre de 2019, a favor de I.N.I.S.A. por un importe total de \$ 8.264.987;

2) que la Dirección General de Administración con fecha 13.11.2019 informa que el importe total se discrimina de la siguiente forma: a) Facturas Crédito N° 94876, 94877 y 94878 ascienden a \$ 8.242.067; b) Facturas Crédito Complementarias N° 94460, 94466, 94359, 94900 y 94211 ascienden a \$ 34.936; c) notas de Crédito N° 41206 y 41207 \$ 12.016;

3) que consta Documento de Afectación N° 1532 de fecha 14.11.2019, con cargo al Inciso 35, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Programa 461, Proyecto 000, por el importe total de \$ 8:271.187;

4) que por Resolución N° 1133/019 adoptada por el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (I.N.I.S.A.) con fecha 11.12.2019 – en concordancia a lo resuelto en Sesión de fecha

29.11.2019, Acta 38 de dicho Instituto- dispuso convalidar el gasto correspondiente a las facturas N° 94876, 94877, 94878, 94460, 94466, 94359, 94900 y 94211, y Notas de Créditos correspondientes emitidas por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo por el monto total de \$ 8.264.987 correspondiente al Servicio de Vigilancia efectuado en los meses de setiembre de 2018 y complementaria, así como de Marzo, Abril, Agosto y Setiembre de 2019;

5) que en la Resolución referida se deja expresa constancia que se encuentra en curso la firma de un Convenio con el Ministerio del Interior para la contratación del servicio de vigilancia bajo la modalidad de Eventuales;

CONSIDERANDO: 1) que no existe procedimiento vigente que habilite el referido gasto;

2) que las actuaciones cuentan con principio de ejecución en contravención de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto y el pago correspondiente a las facturas a que refiere el Resultado 4) emitidas por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo, correspondientes al Servicio de Vigilancia efectuado en los meses de setiembre de 2018 y complementaria, así como de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Setiembre de 2019 por un monto total de \$ 8.264.987;

3) Comunicar al Contador Delegado;

4) Devolver las actuaciones.

CLC